



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

MENDOZA, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 1043

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18682-2022, caratulado:
"INTENDENCIA, OTROS, CONVOCATORIA DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA
COMEDIA MUNICIPAL CRISTÓBAL ARNOLD 22" y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 955/22 se autorizó la convocatoria al concurso para
la Dirección, Obra y Puesta en escena de la 18° Edición de la Comedia Municipal
Cristóbal Arnold y se aprobó el Reglamento del mismo.

Que en archivo adjunto n° 11 del Expediente referenciado, la
Secretaría de Turismo y Cultura, solicita extensión de la fecha límite para la presentación
de las propuestas, a fin de favorecer la concurrencia, así como modificación en el
cronograma dispuesto y aumento en el presupuesto asignado.

Que en adjunto N° 12 obra imputación preventiva con intervención
de la Dirección de Finanzas.

Que en adjunto N° 13 obra dictamen contable correspondiente,
según lo prevé el Artículo 35° de la Ley N° 9003 y Artículo 81° de la Ley N° 8706.


Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébense las modificaciones al Reglamento de la
convocatoria al concurso para la Dirección, Obra y Puesta en escena de la 18° Edición de
la Comedia Municipal Cristóbal Arnold, aprobado por Decreto N° 955/22, fijando como
nuevo texto el que como Anexo se incorpora al presente, por las razones expresadas en
los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Turismo y Cultura notifíquese a los inscriptos


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULRIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

*“40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas”*

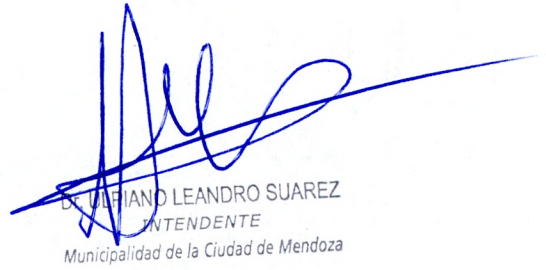
DECRETO N° 1043/2022

y por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dese amplia difusión.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MICA ROJAS
Secretaria de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

DECRETO N° 1043/2022

**REGLAMENTO
COMEDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2022
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
DIRECCIÓN, OBRA Y PUESTA EN ESCENA**

ARTÍCULO 1: Proyecto

Este año, el proyecto deberá orientarse a la realización de una obra de teatro de género **COMEDIA** de repertorio argentino para adultos, que no se haya representado en los últimos diez (10) años en Mendoza.

El desarrollo de la misma será de 4 meses continuos (2 de ensayos y pre-producción más 2 de funciones), para ser presentada con planificación de funciones durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. La misma podrá tener como mínimo cuatro (4) intérpretes y como máximo seis intérpretes (6). (Ver artículo 12 punto c)

ARTÍCULO 2: Destinatarios

La presente convocatoria está dirigida a todos los directores y directoras de teatro de la Provincia de Mendoza. Es requisito indispensable y excluyente tener antecedentes en dirección teatral.

ARTÍCULO 3: Objetivos

El presente llamado a concurso de la Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza tiene por objetivos:

- Ampliar y diversificar la cantidad de público que asiste a espectáculos teatrales.
- Promover el desarrollo del pensamiento crítico, las habilidades expresivas, comunicativas y creativas.
- Ofrecer condiciones profesionales de producción teatral para directores/as e intérpretes locales.
- Incrementar las fuentes de trabajo para el sector.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

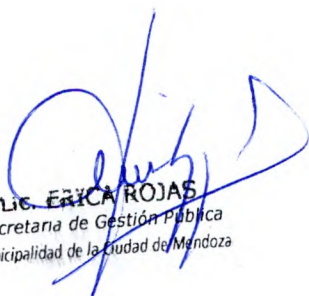
Los postulantes para participar de la convocatoria deberán completar un formulario web disponible en la página de la municipalidad de ciudad www.ciudaddemendoza.gov.ar

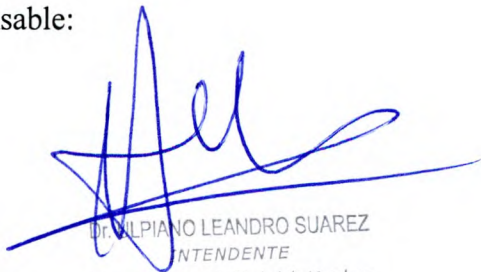
Desde las **00:00 hs del día martes 16/08/2022 hasta las 23:59 hs del jueves día 25/08/2022**. Todos los campos del formulario web son obligatorios.

Datos del formulario:

- Nombre y Apellido de la persona responsable:
- DNI:


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. WILPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

DECRETO N° 1043/2022

- Nombre de la obra:
- Autoría de la obra:
- Mail de contacto de la persona responsable:
- Teléfono de la persona responsable:
- Link We Transfer o similar de DOCUMENTO PDF A
- Link We Transfer o similar de DOCUMENTO PDF B

En el caso de que falte información o documentación requerida en las presentes bases y condiciones, NO SE COMPUTARÁ la inscripción de la persona postulante.

Contenido de los Documentos:

A) Un (1) documento con el Texto de la Obra de Teatro propuesta.

A.1) Título de la obra. Autoría. Texto original de la obra. **EN FORMATO PDF**, hojas numeradas y firmadas DIGITALMENTE o en su defecto, PÁGINAS IMPRESAS, FIRMADAS A PUÑO Y LETRA Y ESCANEADAS, tamaño A4 y con tipografía Arial 12.

B) **Un (1) documento UNIFICADO EN PDF** hojas numeradas y firmadas DIGITALMENTE o en su defecto, PÁGINAS IMPRESAS, FIRMADAS A PUÑO Y LETRA Y ESCANEADAS, tamaño A4 y con tipografía Arial 12, en el que consten los siguientes ítems.

B. 1. CARÁTULA EN DONDE FIGURE

- Nombre del director/a.
- Título de la obra.
- Nombre del autor/a, procedencia.

B. 2. DEL DIRECTOR/A

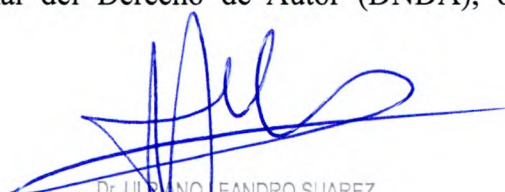
- Curriculum Vitae (2 páginas como máximo)
- Antecedentes que lo acrediten como Director/a de Teatro, con una antigüedad **no menor** a cuatro (4) años comprobables con artículos de medios de comunicación de la Provincia y/o certificaciones expresas de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, y/o Programas de mano de funciones realizadas o certificaciones de las salas.
- Documento de identidad, donde se acredite domicilio en la provincia de Mendoza.

B. 3. DE LA OBRA

- Documentación que compruebe el lugar de procedencia de su autor/a.
- Breve síntesis argumental.
- Breve descripción de las razones que lo llevaron a elegir dicho texto.
- Autorización de Argentores.
- Para obras originales: solicitud de inscripción de la misma ante Argentores o como obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA), o


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULISES LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

“40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas”

DECRETO N° 1043/2022

declaración jurada de Obra Original firmada por el o los autor/es /a / as.
(Excluyente al momento de presentar la documentación).

B. 4. DEL PROYECTO DE PUESTA EN ESCENA

- Desarrollo o estructura externa de la puesta en escenas, personajes y todo otro dato que los concursantes crean conveniente en su presentación que permitan al Jurado una comprensión clara y profunda de la propuesta).
- Bocetos de escenografía, vestuario y utilería.
- Cronograma de ejecución del Proyecto.

* Tener en cuenta que el estreno del Proyecto se realizará en el Teatro Quintanilla debiendo adaptarse para posteriores funciones en los espacios de la ciudad como lo son el Teatro Mendoza y las Salas de la Nave Cultural.

B. 5 PRESUPUESTOS

Los/ las concursantes deberán presentar presupuestos de los siguientes ítems:

- a) Propuesta escenográfica
- b) Propuesta de vestuario
- c) Propuesta de utilería
- d) otro/s: maquillaje, efectos sonoros, música editada, video, efectos especiales, recursos escenotécnicos, etc.

Los presupuestos deberán considerar materiales y mano de obra inclusive (exceptuando el diseño y la mano de obra de la Escenografía que serán contemplados dentro del equipo de realización, no así los materiales, ver punto 12 d).


El monto máximo total del presupuesto de los ítems a, b, c y d; es de **PESOS SETECIENTOS MIL (700.000,00.-)** Este monto no incluye los gastos de honorarios del director/a, asistente, intérpretes, diseño y mano de obra de su escenógrafo/a; ni los servicios de sonido e iluminación.

B. 6. CASTING

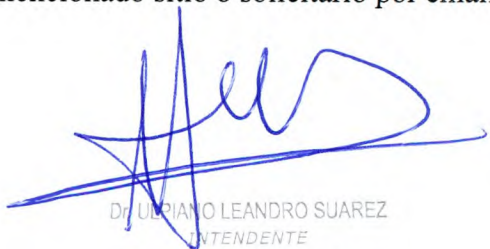
El/la directora/a postulante deberá presentar, en esta misma carpeta en PDF, las condiciones para el **llamado a concurso del elenco de la Comedia Municipal o Casting** (cantidad de roles femeninos, masculinos, etc, edades, physique du role, habilidades específicas, texto que deberán aprender para el casting, aspectos a evaluar, u otras especificaciones necesarias para la comunicación pública del casting).

ARTÍCULO 5: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El presente Reglamento será publicado en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (www.ciudaddemendoza.gov.ar) en la sección Cultura, en medios provinciales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Los/ as interesados/ as podrán bajar el presente Reglamento, desde el mencionado sitio o solicitarlo por email a: cultura@ciudaddemendoza.gov.ar


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. ULRIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

DECRETO N° 1043/2022

ARTÍCULO 6: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de proyectos será desde las **00:00 horas del Martes 16 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas del Jueves 25 de agosto de 2022**, sin excepción alguna, mediante formulario web disponible en la página de la municipalidad de ciudad www.ciudaddemendoza.gov.ar adjuntando en el mismo los **2 documentos** en pdf solicitados con sus firmas (ver Puntos A Y B del artículo 4).

Asimismo, se brindará un espacio de asesoría presencial para responder todas las dudas que los/as postulantes tengan al momento de presentarse en la presente convocatoria el día **Viernes 12 de Agosto a las 11 hs** en el Teatro Quintanilla de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 7: DEL JURADO

El Jurado estará integrado por:

- Un/ a (1) representante y referente de la FADUNCuyo.
- Un/ a (1) representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- Un/ a (1) representante de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, delegación Mendoza

7. A. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El jurado se reunirá el día **Lunes 29 de agosto de 2022** para la evaluación de proyectos inscriptos y seleccionará hasta 3 propuestas para ser evaluadas posteriormente en un COLOQUIO PRESENCIAL donde los equipos seleccionados deberán defender sus propuestas ante el jurado y personal de asesoría que el municipio considere necesario, sin que éste último cuente con voz o voto para la elección del proyecto. El coloquio se realizará el día **Viernes 02/09/2022 entre las 9:00 y 13:00 horas**, los días y horarios podrán extenderse de acuerdo a la cantidad de propuestas presentadas. El lugar a presentarse será en el Teatro Quintanilla de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

7. B. DE LA ELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

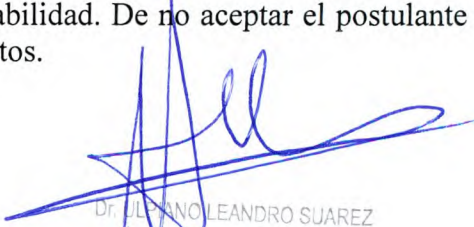
La metodología de elección del Jurado será por simple mayoría de votos de la totalidad de los miembros siendo el/ la presidente del Jurado el/ la representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. El Jurado deberá labrar un Acta de Resolución que contará con las siguientes formalidades: número de llamado a concurso de Director, Obra de Autor y Proyecto de Puesta en escena para la Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2022; nómina de postulantes, trabajo elegido y fundamentos para elegir la propuesta. Se labrará un acta final refrendada por Escribanía de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. La decisión del Jurado será inapelable.

ARTÍCULO 8: DEL DIRECTOR/A

La persona elegida como Director/a será responsable absoluto de llevar adelante el proyecto sin poder delegar a nadie su responsabilidad. De no aceptar el postulante será elegido el segundo postulante en orden de méritos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

DECRETO N° 1043/2022

El Director elegirá al Asistente de Dirección para cumplir funciones en la comedia; dicho asistente llevará a cabo las disposiciones del Director de la Comedia y será el nexo entre el elenco y el municipio, gestionando todo lo que implique la producción de la Comedia.

ARTÍCULO 9: PUBLICACIÓN RESULTADO CONCURSO DEL PROYECTO

Los resultados del Concurso de PROYECTO serán notificados por medio fehaciente por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, quedando el equipo ganador, afectado directa e inmediatamente para comenzar el proceso de preproducción, producción y montaje de la comedia.

ARTÍCULO 10: CASTING PARA INTÉRPRETES

Las condiciones, requisitos y perfiles para presentarse al casting que conformará elenco serán establecidos por el/la directora/a y publicado en www.ciudaddemendoza.gob.ar Los resultados serán publicados a través de la web municipal. En el casting de intérpretes deberán estar presentes el Director/a del Proyecto, un representante delegado a tal efecto por la Dirección de Cultura y un veedor de la Asociación Argentina de Actores y Actrices que no contará con voto pero sí regirá como veedor del proceso seleccionador.

Una vez seleccionados/ as los/ as intérpretes se convocará a los ensayos. Si alguno de ellos no aceptara dicho cargo se elegirá su siguiente en orden de mérito. Los/ as mismos/ as, deberán adaptarse a los horarios de ensayo propuestos por el equipo de dirección de la COMEDIA MUNICIPAL 2022.

ARTÍCULO 11: ENSAYOS Y FUNCIONES

A. ENSAYOS

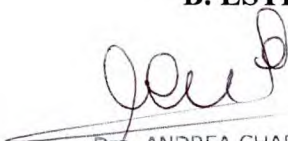
Los ensayos del elenco se realizarán desde el **lunes 3 de octubre y hasta el viernes 2 de diciembre de 2022** en espacio a convenir. El régimen de ensayos se establece de la siguiente manera:

- Lunes a viernes, 5 horas por día, en horario a convenir ó 25 horas semanales según las necesidades de la dirección del proyecto y la disponibilidad del lugar.


Después del estreno se deberán compensar los horarios de ensayos con los de las funciones, teniendo en cuenta que cada función se estipulará como horario de trabajo dos horas antes del horario de comienzo de funciones y 1 hora después, a excepción del/ la Asistente Stage, que será el/ la responsable del armado y desarme junto a los técnicos y personal de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza con los que se trabaje.

La asistencia y puntualidad a los ensayos será controlada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Una vez cometida la cuarta falta consecutiva o no y/o la octava tardanza consecutiva o no, se podrá rescindir el contrato. El tiempo máximo de tardanza será de quince (15) minutos de la hora de comienzo del ensayo.

B. ESTRENO Y FUNCIONES


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

DECRETO N° 1043/2022

Se ha previsto el siguiente cronograma de funciones, sujeto a modificaciones:

ESTRENO: Domingo 3 de diciembre de 2022 - Teatro Quintanilla.

Total funciones: 18 (distribuidos entre los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 e incluye el estreno y posibles reprogramaciones a pautar posteriores a los meses mencionados)

ARTÍCULO 12: DEL RÉGIMEN DE CONTRATO DEL ELENCO

La Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2022 dependerá directamente de la Dirección de Cultura del Municipio. Se realizarán contratos durante los períodos que el municipio organice.

Según:

a. **Un/a director/a** responsable general de la realización del proyecto cuyos honorarios serán de **\$60.000.- (Pesos sesenta mil) mensuales**. Se realizará el contrato por un período de cinco (5) meses.

b. **Un/a asistente de dirección y producción** que será nexo entre el municipio y la Dirección del Proyecto para los fines que ambos necesiten en el normal desarrollo del proyecto, cuyos honorarios serán de **\$40.000 (Pesos cuarenta mil) mensuales**. Se realizará el contrato por un período de cinco (5) meses.

c. **Hasta Seis Artistas**, intérpretes o realizadores/ as artísticos/ as para ser dirigidos/ as por la Dirección del proyecto, cuyos honorarios serán de **\$35.000 (Pesos treinta y cinco mil) mensuales**. Se realizará el contrato por un período de cuatro (4) meses. Para el caso en que el equipo ganador ocupará 4 artistas como intérpretes, los dos lugares vacantes pueden ser ocupados por otros roles que considere necesario, para tal caso, deberá justificar tal solicitud y contar con el consenso y mutuo acuerdo de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Asimismo, estos roles no podrán ser los ya presupuestados en el punto 4.B.5. En tal caso, podrá utilizarse para: coreógrafos/ as, dirección vocal, asesor/ a o intérprete de alguna disciplina específica, etc. De la misma manera se procederá si el equipo propusiera cinco (5) lugares para intérpretes y un (1) cargo vacante para otro rol.

d. **Un/a escenógrafo/a** por responsable del diseño y realización cuyos honorarios serán de **\$70.000.- (Pesos setenta mil) por única vez**.

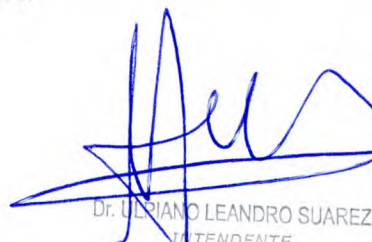
e. **Un cargo de stage/ tramoyista** responsable del montaje escenográfico, técnico y de utilería y del desempeño en el timing de las funciones, cuyos honorarios serán de **\$25.000 (veinticinco mil) mensuales**. Se realizará el contrato por un período de tres (3) meses (el mes previo al estreno y los dos meses de función).

Las funciones de los miembros mencionados precedentemente, serán rentadas bajo la modalidad de contratos de locación de servicios, tramitándose por Dirección General de Intendencia la realización de los contratos pertinentes.

ARTÍCULO 13: ACUERDO DE TAQUILLA


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULBIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

DECRETO N° 1043/2022

El/ la representante del elenco deberá firmar un convenio de Taquilla.

Este acuerdo establece:

- Las fechas y horarios de las funciones a realizar por el elenco.
- El monto de las entradas será fijado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza con valor de **\$800 (pesos ochocientos)**.
- La Municipalidad destinará el 100% de la recaudación para el elenco y se hará cargo de impuestos y aportes pertinentes de Argentores, Sadaic y Aadicapif.

ARTÍCULO 14: PAGO DE LA PRODUCCIÓN

Se realizará el pago de la producción al Director/a y se otorgará en dos pagos, durante la preproducción, y producción en los meses previos a las funciones debiendo presentar comprobantes de gastos de cada etapa realizada. Los gastos deben corresponder al presupuesto y/o propuesta presentada. En caso de realizar cambios en el presupuesto deberá presentarse una nota especificando los ítems modificados y que la Dirección de Cultura lo autorice.

1° - Etapa pre-producción - **\$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)**.

La rendición de gastos deberá estar justificada con boletas actualizadas por AFIP a nombre de la Municipalidad de Mendoza. Una vez que se hace la primera rendición de gastos se habilita el inicio del pago de la segunda y última cuota.

2° - Etapa de producción – **\$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)**.

ARTÍCULO 15: DE LA PRODUCCIÓN

Todo lo realizado en producción (escenografía, utilería, vestuario, etc) podrá quedar para el elenco, si éste tiene el compromiso de continuar con la realización de la obra; y en este caso como contraprestación deberá ofrecer hasta 8 funciones a realizar cuando el municipio lo requiera.

ARTÍCULO 16:


Este Reglamento tiene validez para el presente llamado y podrá ser ratificado o rectificado para el próximo llamado, en virtud de la experiencia de esta convocatoria.

ARTÍCULO 17:

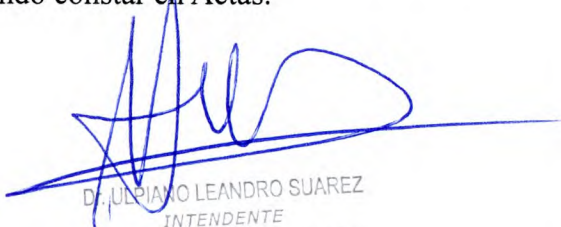
La participación del llamado a Concurso para la Dirección, Obra de Autor y Proyecto de Puesta en Escena de la Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2022 implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18:

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza haciendo constar en Actas.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. ENICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. JULIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza